

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 2610**

ARTÍCULO 1º: Que el Departamento Ejecutivo Municipal determine el horario de visitas para días hábiles y feriados correspondiente al Cementerio Municipal de Colón.-----

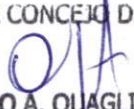
ARTÍCULO 2º: Autorízese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar o mejorar las condiciones de todo el cerco perimetral del Cementerio Municipal de Colón.-----

ARTÍCULO 3º: Asígnese partida presupuestaria de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) dicha partida surgirá de la Jurisdicción Secretaria de Gobierno - Servicios no Personales necesario para la realización en lo previsto en el artículo 2º.-----

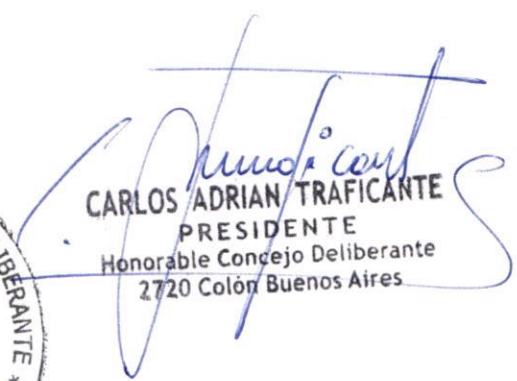
ARTÍCULO 4º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
MARIO A. QUAGLIARDI  
Secretario



  
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
2720 Colón Buenos Aires

  
17.08.06